de 20 de abril de 2006, así como en un periódico de gran circulación nacional, conforme establece el artículo 2, apartado 2, punto 3.º, letra c) del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, según estipula la entidad convocante, el premio se concede respecto de obras ejecutadas con anterioridad a su convocatoria, cumpliendo así el requisito establecido en el artículo 2, apartado 2, punto 2.º, del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, como su propia denominación indica, la convocatoria tiene carácter internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del punto 3.º, apartado 2 del artículo 2 del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, la convocatoria no establece limitación alguna a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio, requisito exigido en el artículo 2, apartado 2, punto 3.º, letra b) del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, el concedente del premio no está interesado en la explotación económica de la obra premiada y la concesión del premio no implica ni exige la cesión o limitación de los derechos de propiedad sobre aquélla, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial, conforme establece el artículo 2, apartado 2, punto 1.º, párrafos primero y segundo del Reglamento del Impuesto.

Asimismo, el hecho de que la copia de la película ganadora quede en propiedad del Festival de Cine de Huesca para uso estrictamente cultural y sin ánimo de lucro, es acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.°, párrafo tercero del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resultan cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento del Impuesto para declarar la exención.

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Conceder la exención en el IRPF al Premio de la 34 edición del Festival de Cine de Huesca, en su modalidad: 4) «Concurso Europeo de Documentales», convocado por la Fundación Festival de Cine de Huesca.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión del premio, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social, el N.I.F. y domicilio fiscal de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión (Artículo 2, apartado 3 del Reglamento del Impuesto y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Esta declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre que no se modifiquen los términos de aquélla que motivó el expediente, bastando para que el premio esté exento que el convocante del mismo formule la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, acompañando las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional (Artículo 2, apartado 2 del Reglamento del Impuesto y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo se podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa mediante escrito dirigido a este Departamento de Gestión Tributaria, quien en el caso de reclamación lo remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Central, órgano competente para su resolución. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 223, 225 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—El Director del Departamento de Gestión Tributaria, Jesús Gascón Catalán.

19074

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo n.º 88 de 4 de noviembre de 2006.

Habiéndose tenido conocimiento de que se ha extraviado el billete a continuación relacionado, del sorteo número 88 de 4 de noviembre de 2006, consignado a la Administración de Loterías de Sevilla núm. 11 sin perjuicio de la realización de posteriores averiguaciones complementarias, se propone la adopción de la siguiente Resolución:

«No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 88 de 4 de noviembre de 2006, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.082/85, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete».

| Clave | Número | Serie | Billetes |
|-------------|--------|-------|----------|
| 41.000.0011 | 13.741 | 1 | |
| | 1 | | |

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005) El Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

19075

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 27 de octubre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 27 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 3, 50, 44, 4, 8. Estrellas: 8, 7.

El próximo sorteo se celebrará el día 3 de noviembre a las $21,\!30$ horas.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de Septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19076

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en su apartado tercero que las entidades deberán publicar en el Boletín Oficial del Estado la información de las cuentas anuales que determine la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo con el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Hasta tanto no se determine dicha información por la Intervención General de la Administración del Estado, se publicará al menos el resumen de las cuentas anuales a que se refiere el apartado segundo de esta Orden. Dicha publicación se deberá efectuar en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas.

Por tanto, para dar cumplimiento al mandato de publicación de la información relativa a las cuentas anuales establecido por la Ley General Presupuestaria, en la forma y plazo previsto por la citada Orden, este Organismo Autónomo acuerda la publicación del Resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—La Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Mercedes Gallizo Llamas.

Pasivo

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

Resumen de cuentas anuales de 2005 I. Balance Ejercicio 2005

Activo

| | | | (en enros) |
|----------------------------------|---|---------------|---------------|
| N° Cuentas | Activo | 2005 | 2004 |
| | A) Inmovilizado | 9.974.177,62 | 8.924.726,25 |
| 20 | I. Inversiones destinadas al uso general | 1 | 1 |
| 21, (281), (2921) | II. Inmovilizaciones inmateriales | 370.132,24 | 608.234,85 |
| 22, (282), (2922) | III. Inmovilizaciones materiales | 9.603.099,03 | 8.310.335,07 |
| 23, (2923) | IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos | • | • |
| 25, 26, (297), (298) | V. Inversiones financieras permantentes | 946,35 | 6.156,33 |
| 444 | VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo | 1 | 1 |
| 27 | B) Gastos a distribuir en varios ejercicios | 1 | 1 |
| | C) Activo circulante | 77.474.295,45 | 68.632.640,88 |
| 30,31,32,33, 34, 35, 36, (39) | I. Existencias | 6.739.085,78 | 6.213.997,42 |
| 43, 44, 45, 47, 55, (490) | II. Deudores | 11.675.891,85 | 10.009.385,25 |
| 54, 56, (597), (598) | III. Inversiones financieras temporales | 3.606,07 | 3.606,07 |
| 57 | IV. Tesorería | 59.055.711,75 | 52.405.652,14 |
| 480, 580 | V. Ajustes por periodificación | 1 | 1 |
| | Total general (A+B+C) | 87.448.473,07 | 77.557.367,13 |

| | | | (en euros |
|---|--|---------------|---------------|
| N° Cuentas | Pasivo | 2005 | 2004 |
| | A) Fondos propios | 59.060.688,54 | 49.643.475,87 |
| | I. Patrimonio | 11.872.205,42 | 11.909.560,63 |
| 100 | Patrimonio propio | 11.872.205,42 | 11.872.205,42 |
| 101,103, 105 | Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión | 1 | 37.355,21 |
| (107), (108) | Patrimonio entregado en adscripción o cesión | , | , |
| (109) | Patrimonio entregado al uso general | 1 | , |
| 1 | II. Reservas | • | • |
| 120, (121) | III. Resultados de ejercicios anteriores | 37.733.915,24 | 26.172.718,76 |
| 129 | IV. Resultados del ejercicio | 9.454.567,88 | 11.561.196,48 |
| 41 | B) Provisiones para riesgos y gastos | • | 123,25 |
| | C) acreedores a largo plazo | • | • |
| 15 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | , | |
| 17, 18 | II. Otras deudas a largo plazo | | • |
| 259 | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | ı | ' |
| | D) Acreedores a corto plazo | 28.387.784,53 | 27.913.768,01 |
| 20 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | ı | ' |
| 520. 526 | II. Deudas con entidades de crédito | • | • |
| 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56 | III. Acreedores | 28.387.784,53 | 27.913.768,01 |
| 485, 585 | IV. Ajustes por periodificación | • | • |
| | E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo | ı | • |
| | I. Provisión para devolución de impuestos | , | • |
| | II. Provisión para devolución de ingresos | 1 | • |
| | Total general (A+B+C+D+E) | 87.448.473,07 | 77.557.367,13 |

Desahorro

II. Cuenta del resultado económico patrimonial

Haber

| | 7. | ~ | - | - | - | - | _ | 0 | | 2 | | 4 | | | | |
|----------------|----------------|--------------------------------------|--|--|------------------------|--|--|--|---|----------------------------------|---|--|--|--|--|---------------|
| 2004 | 176.653.410,35 | 126.875.565,12 | | | | | 263.142,71 | 216.273,40 | 46.869,31 | 48.683.994,85 | 46.574.314,71 | 2.109.680,14 | 830.707,67 | | | |
| 2005 | 183.210.700,44 | 135.201.866,38 | , | , | , | , | 261.228,11 | 204.940,40 | 56.287,71 | 47.684.524,75 | 44.555.026,75 | 3.129.498,00 | 63.081,20 | | | |
| Haber | B) Ingresos | 1.Ventas y prestaciones de servicios | 2. Aumento de existencias de productos | 3. Ingresos de gestión ordinaria | - Ingresos tributarios | - Cotizaciones sociales | 4. Otros ingresos de gestión ordinaria | - Ingresos financieros, diferencias nostivas de cambio y otros ingresos asimilables | - Otros ingresos de gestión | 5. Transferencias y subvenciones | - Transferencias y subvenciones corrientes | - Transferencias y subvenciones de capital | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios | | | |
| N° Cuentas | | 70, 741, 742 | 71 | | 740, 744 | 729 | | 9/ | 773, 775, 776, 777, 78, 790 | | 750, 751 | 755, 756, 757 | 770, 771, 774, 778, 779 | | | |
| | (en euros) | 2004 | 165.092.213,87 | 17.865,87 | 90.222.627,93 | 72.449.131,48 | 63.924.594,33 | 1.487.494,84 | 89.712,15 | 6.930.489,08 | 16.841,08 | 1.627.092,45 | 1.627.092,45 | • | 775.496,14 | 11.561.196,48 |
| | | 2005 | 173.756.132,56 | 29.334,94 | 95.803.979,02 | 77.047.772,26 | 68.261.615,39 | 1.953.831,85 | 1.535.824,68 | 5.282.178,25 | 14.322,09 | 38.588,59 | 38.588,59 | • | 836.457,75 | 9.454.567,88 |
| Ejercicio 2005 | Debe | Debe | A) Gastos | Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 2. Aprovisionamientos | 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | - Gastos de personal y prestaciones sociales | - Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | - Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | - Otros gastos de gestión | - Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables | 4. Transferencias y subvenciones | - Transferencias y subvenciones corrientes | - Transferencias y subvenciones de capital | 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | Ahorro |
| | | № Cuentas | | 71 | 60, 61* | | 64 | 89 | 675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799) | 62, 63, 676 | 99 | | 650, 651 | 655, 656, 657 | 670, 671, 674, 678, 679, 692, (792) | |

III. Estado de liquidación del presupuesto

Ejercicio 2005

III.1 Liquidación del presupuesto de gastos por programas

| Programa | Crédito inicial (Euros) | Modificaciones de crédito (Euros) | Crédito total (Euros) | Obligaciones reconocidas (Euros) | Remanentes no comprometidos (Euros) | Remanentes comprometidos (Euros) |
|---|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--|-------------------------------------|--|
| 133B Trabajo, formación y asistencia a Reclusos | 44.977.110,00 | -579.760,16 | 44.397.349,84 | 39.859.809,40 | 4.537.540,44 | - |
| Total | 44.977.110,00 | -579.760,16 | 44.397.349,84 | 39.859.809,40 | 4.537.540,44 | - |

III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos

| Capítulos | Crédito inicial (Euros) | Modificaciones de crédito (Euros) | Crédito total (Euros) | Obligaciones reconocidas (Euros) | Remanentes no comprometidos (Euros) | Remanentes comprometidos (Euros) |
|--|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Gastos de personal | 39.150.780,00 | -670.581,42 | 38.480.198,58 | 34.508.202,62 | 3.971.995,96 | - |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 2.554.680,00 | 90.821,26 | 2.645.501,26 | 2.320.489,72 | 325.011,54 | - |
| 3. Gastos financieros | 600,00 | - | 600,00 | 263,73 | 336,27 | - |
| 4. Transferencias corrientes | 150.000,00 | - | 150.000,00 | 24.830,00 | 125.170,00 | - |
| Total operaciones corrientes | 41.856.060,00 | -579.760,16 | 41.276.299,84 | 36.853.786,07 | 4.422.513,77 | - |
| 6. Inversiones reales | 3.091.000,00 | - | 3.091.000,00 | 3.003.323,34 | 87.676,66 | - |
| 7. Transferencias de capital | - | - | - | - | - | - |
| Total operaciones de capital | 3.091.000,00 | - | 3.091.000,00 | 3.003.323,34 | 87.676,66 | - |
| Total operaciones no financieras | 44.947.060,00 | -579.760,16 | 44.367.299,84 | 39.857.109,41 | 4.510.190,43 | - |
| 8. Activos financieros | 30.050,00 | - | 30.050,00 | 2.699,99 | 27.350,01 | - |
| 9. Pasivos financieros | - | - | - | - | - | - |
| Total operaciones financieras | 30.050,00 | - | 30.050,00 | 2.699,99 | 27.350,01 | - |
| Total presupuesto de gastos | 44.977.110,00 | -579.760,16 | 44.397.349,84 | 39.859.809,40 | 4.537.540,44 | - |

III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos

| Capítulos | Reconocido bruto (Euros) | Derechos anulados (Euros) | Reconocido neto (Euros) | Recaudación neta (Euros) | Derechos cancelados (Euros) | Derechos pendientes de cobro (Euros) |
|---|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|
| 1. Impuestos directos y cotizaciones sociales | - | - | - | - | - | - |
| 2. Impuestos indirectos | - | - | - | - | - | - |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 56.164,46 | - | 56.164,46 | 56.164,46 | - | - |
| 4. Transferencias corrientes | 41.334.517,93 | 352.736,05 | 40.981.781,88 | 40.981.781,88 | - | - |
| 5. Ingresos patrimoniales | 204.940,40 | - | 204.940,40 | 185.657,26 | - | 19.283,14 |
| Total operaciones corrientes | 41.595.622,79 | 352.736,05 | 41.242.886,74 | 41.223.603,60 | - | 19.283,14 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | - | - | - | - | - | - |
| 7. Transferencias de capital | 3.091.000,00 | - | 3.091.000,00 | 3.091.000,00 | - | - |
| Total operaciones de capital | 3.091.000,00 | - | 3.091.000,00 | 3.091.000,00 | - | - |
| Total operaciones no financieras | 44.686.622,79 | 352.736,05 | 44.333.886,74 | 44.314.603,60 | - | 19.283,14 |
| 8. Activos financieros | 7.909,97 | - | 7.909,97 | 7.909,97 | - | - |
| 9. Pasivos financieros | - | - | - | - | - | - |
| Total operaciones financieras | 7.909,97 | - | 7.909,97 | 7.909,97 | - | - |
| Total presupuesto de ingresos | 44.694.532,76 | 352.736,05 | 44.341.796,71 | 44.322.513,57 | - | 19.283,14 |

III.4 Resultado de operaciones comerciales

Debe

| Denominación | Importe (Euros) | | | | |
|--|-------------------------------------|--|--|--|--|
| | Estimado | Realizado | | | |
| -Reducción de existencias de: | - | 68.795,82 | | | |
| Productos en curso Productos semiterminados Productos terminados Subproductos, residuos y materiales | - | - - 68.795,82 | | | |
| recuperados -Variación de existencias de: | 759 670 00 | 610.766.46 | | | |
| Mercaderías Materias primas Otros aprovisionamientos | 758.670,00 758.670,00 - - | -612.766,46 -546.499,35 -69.284,52 3.017,41 | | | |
| -Compras netas: | 90.879.120,00 | 96.416.745,48 | | | |
| Mercaderías Materias primas Otros aprovisionamientos Menos: "Rappels" por compras | 39.011.520,00 51.867.600,00 - | 41.726.258,39 54.279.740,96 410.746,13 | | | |
| -Variación de provisiones de existencias | - | 58.343,16 | | | |
| - Gastos comerciales netos | 33.667.300,00 | 36.663.333,75 | | | |
| Resultado positivo de operaciones comerciales | 429.140,00 | 6.220.120,38 | | | |
| Total | 125.734.230,00 | 138.814.572,13 | | | |

Haber

| Denominación | Imp (Eu | |
|---|----------------|----------------|
| | Estimado | Realizado |
| -Reducción de existencias de: | 717.960,00 | 39.460,88 |
| . Productos en curso | - | - |
| . Productos semiterminados | 717.960,00 | 39.460,88 |
| . Productos terminados | - | - |
| . Subproductos, residuos y materiales recuperados | - | - |
| -Ventas netas: | 121.932.240,00 | 135.201.866,38 |
| . Mercaderías | 42.905.230,00 | 50.900.385,11 |
| . Productos semiterminados | - | - |
| . Productos terminados | 7.413.950,00 | 65.468.190,55 |
| . Subproductos, y residuos | - | - |
| . Prestaciones de servicios | 71.613.060,00 | 18.833.290,72 |
| . Menos: "Rappels" sobre ventas | - | - |
| -Ingresos comerciales netos: | 3.084.030,00 | 3.573.244,87 |
| Resultado negativo de operaciones comerciales | - | - |
| Total | 125.734.230,00 | 138.814.572,13 |

III.5 Resultado presupuestario

| Concentos | Derechos reconocidos | Obligaciones | Importes |
|---|----------------------|-------------------|---------------|
| Conceptos | netos | reconocidas netas | (Euros) |
| 1. (+) Operaciones no financieras | 44.333.886,74 | 39.857.109,41 | 4.476.777,33 |
| 2. (+) Operaciones con activos financieros | 7.909,97 | 2.699,99 | 5.209,98 |
| 3. (+) Operaciones comerciales | 138.789.451,07 | 133.205.615,73 | 5.583.835,34 |
| I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3) | 183.131.247,78 | 173.065.425,13 | 10.065.822,65 |
| II. Variación neta de pasivos financieros | - | - | - |
| III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II) | | | 10.065.822,65 |

III.6 Balance de resultado e informe de gestión

Clasificación orgánica: 16.201

Clasificación funcional por programas: 133B

A) Grado de realización de objetivos

| Objetivo | Actividades | Actividades Indicador | | realizado % | desviaciones | |
|----------------------------------|--|---|-------|-------------|--------------|--------|
| , | | | | | absolutas | % |
| | | Internos objeto de relación laboral especial /Total internos | 22,00 | 20,27 | -1,73 | -7,86 |
| | Organización y desarrollo del trabajo productivo | Crecimiento anual internos objeto de relación laboral especial con respecto al año anterior | 25,00 | 4,72 | -20,28 | -81,12 |
| Reeducacion y reinsercion social | | Talleres en funcionamiento | 410 | 412 | 2,00 | 0,05 |
| | | Alumnos de cursos de Formación Profesional ocupacional /Total internos | 19,50 | 17,98 | -1,52 | -7,79 |
| | Programacion y desarrollo de acciones de formacion para la inserción laboral | Alumnos de Modulos de orientación Sociolaboral /Total internos | 2,70 | 2,17 | -0,53 | -19,62 |
| | | Participación en programas de Acompañamiento para la inserción sociolaboral de internos en tercer grado y Ilberados condicionales /Total internos | 0,70 | 0,24 | -0,46 | -65,71 |

B) Coste de los objetivos realizados

| Objetivo | Actividades | Coste previsto (créditos | Coste realizado (obligaciones | Desviacion | nes |
|----------------------------------|--|-----------------------------|----------------------------------|------------|------|
| , | | definitivos) | reconocidas) | Absolutas | % |
| | Organización y desarrollo del trabajo productivo | 2.901.271,63 | 2.751.467,21 | 149.804,42 | 5,16 |
| Reeducacion y reinsercion social | | | | | |
| | Programacion y desarrollo de acciones de formacion para la | 1.860.234,44 | 1.802.857,26 | 57.377,18 | 3,08 |

IV. Memoria

1. Aspectos generales

El Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, adscrito al Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, tiene encomendado, dentro de los fines de reeducación y reinserción que el art. 1º de la Ley Orgánica General Penitenciaria (L.O. 1/79 de 26 de septiembre) asigna a las Instituciones Penitenciarias, la promoción, organización y control del trabajo productivo y la formación para el empleo de los reclusos en los centros penitenciarios, realizando una serie de cometidos destinados a poner a disposición de los mismos los recursos necesarios para la mejora de su desarrollo personal y facilitar así su integración en la sociedad una vez que hayan cumplido la condena que les ha sido impuesta. Para ello, el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar para el desarrollo de sus fines y, entre sus recursos figuran los créditos que anualmente se consignan a su favor en los Presupuestos Generales de Estado y los ingresos que se produzcan a consecuencia de sus actividades comerciales, industriales o análogas.

La organización y las funciones del Organismo Autónomo, se encuentran reguladas en el Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del mismo.

Las funciones que le encomienda el art. $2^{\rm o}$ del citado Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, son las siguientes:

1. La organización del trabajo productivo penitenciario, y su oportuna retribución

- La instalación, ampliación, transformación, conservación y mejora de los talleres, granjas y explotaciones agrícolas penitenciarias o locales e instalaciones necesarias para los fines del Organismo, así como los servicios, obras y adquisiciones que se refieren a su explotación o actividad.
- 3. La realización de actividades industriales, comerciales o análogas y en general, cuantas operaciones se relacionen con el trabajo penitenciario o se le encomienden por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de los fines que le son propios.
- La formación para el empleo de los internos en centros penitenciarios.
- La promoción de relaciones con instituciones y organizaciones que faciliten el cumplimiento de los fines del Organismo.
- El impulso y coordinación de cuantas líneas de actividad se desarrollen desde la Administración Penitenciaria en materia de preparación y/o acompañamiento para la inserción sociolaboral.

Para el ejercicio de las funciones descritas, el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo es dirigido y administrado por los siguientes órganos de dirección:

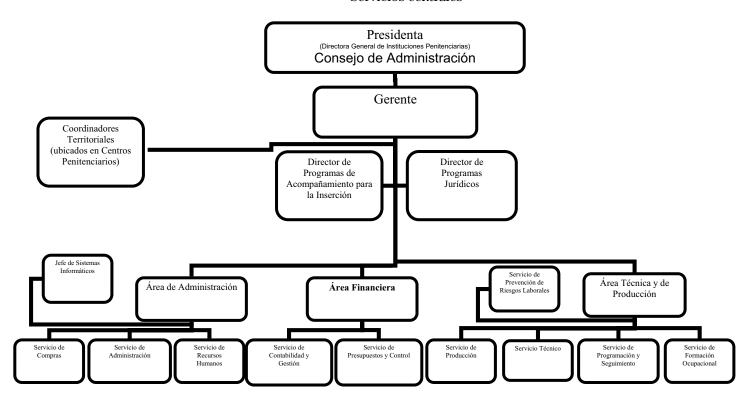
- El Presidente
- El Consejo de Administración
- El Gerente

2. Organización de los servicios centrales

La organización de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo es la siguiente:

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

Servicios centrales



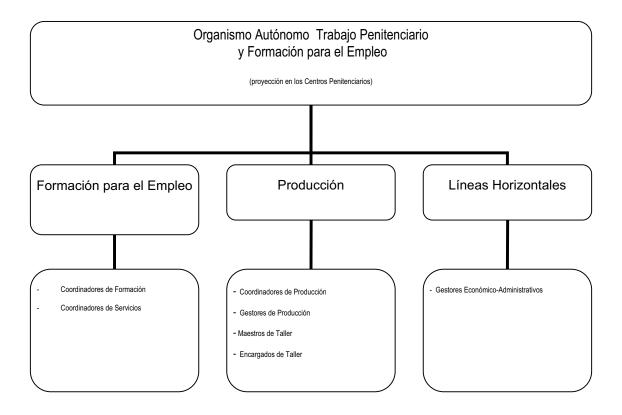
3. Organización de los servicios periféricos

La actividad del Organismo se proyecta en los Centros Penitenciarios a través de cada una de las líneas de actuación, del siguiente modo:

- Producción.
- Gestión económico-administrativa.

No obstante, la organización contable de la entidad está en todo caso centralizada.

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo



4. Presupuesto

El Organismo contó, para el año 2005, con un presupuesto de gasto de 175.640,39 miles de euros, estructurado en dos apartados:

 Presupuesto Administrativo: financiado en su mayor parte con transferencias del Estado y con el siguiente desglose por capítulos:

| Capitulos | Crédito inicial (miles de euros) |
|---------------|-------------------------------------|
| Capitulo I | 39.150,78 |
| Capitulo II | 2.554,68 |
| Capitulo III | 0,60 |
| Capitulo IV | 150,00 |
| Capitulo VI | 3091,00 |
| Capitulo VIII | 30,05 |
| Total | 44.977,11 |

 Cuenta Resumen de Operaciones Comerciales: con un gasto estimado de 130.663,28 miles de euros y financiado íntegramente con el producto de la actividad comercial.

- 5. Información adicional a la memoria
- 5.1. Criterios de amortización utilizados para el inmovilizado material

Los criterios de amortización utilizados para el inmovilizado material son los aprobados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2004.

Las cuotas de amortización se determinan por el método de cuota lineal. Su importe se calcula, para cada ejercicio, dividiendo la base amortizable neta entre los años que faltan hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar.

A estos efectos la "base amortizable neta" se determina por la diferencia entre el valor contable activado menos la amortización acumulada hasta ese momento y menos el valor residual positivo esperado.

En todos los casos se estima que el "valor residual" de los bienes del inmovilizado es cero, ya que no puede estimarse

en el mayor numero de casos o incluso puede darse un valor cuantitativamente poco relevante.

Se ha tomado como "vida útil" de cada clase de bienes, la establecida en la Resolución de la Intervención General de la Administración General del Estado de 14 de diciembre de 1999, corregida en determinados casos, toda vez que se trata de bienes ubicados en Centros Penitenciarios y que se destinan a la formación y trabajo de los internos, por lo que la depreciación que experimentan es muy superior a la prevista en dicha Resolución.

| Cuenta contable | Denominación cuenta | Vida util (años) |
|--------------------|--|---------------------|
| 210 | Gastos de investigación y desarrollo | 5 |
| 2150 | Aplicaciones informáticas | 5 |
| 216 | Propiedad intelectual | 4 |
| 219 | Otro inmovilizado inmaterial | 5 |
| 221 | 221 Construcciones | |
| | a) Casetas, cobertizos, construcc.liviana | 15 |
| | b) Edificios industriales y almacenes | 30 |
| | 1) de alambre | 10 |
| | 2) madera | 5 |
| | 3) otros | 20 |
| 222 | Instalaciones técnicas | - |
| | a) eléctricas | |
| | 1) Lineas, redes y centros | 20 |
| | transformac. | |
| | 2) Grupos electrógenos | 15 |
| | b) aire acondicionado, comprimido | 10 |
| | c) telecomunicaciones | 10 |
| | d) detección y extinción incendios | 10 |
| 223 | Maquinaria | |
| | a) maquinas fijas | 10 |
| | b) maquinas manuales | 5 |
| | c) carretillas transportadoras | 10 |
| | d) remolques | 10 |
| | e) motocarros | 10 |
| 2240 | Útillaje | 5 |
| 226 | Mobiliario | |
| | a) mobiliario de oficina | 10 |
| | b) maquinas copiadoras | 5 |
| | c) mobiliario talleres | 5 |
| | d) otro mobiliario | 5 |
| 227 | Equipos para procesos de información | 5 |
| 228 | Elementos de transporte | 10 |
| 2290 | Otro inmovilizado material | 10 |
| 2292 | Fondos bibliográficos | 10 |
| 2293 | Material deportivo, didáctico cultura | 5 |

5.2. Efectivos a 31 de diciembre de 2005 del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

• Personal funcionario

| Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D |
|---------|---------|---------|---------|
| 11 | 402 | 91 | 3 |

Personal laboral fijo

| Grupo I | Grupo II | Grupo III | Grupo IV |
|---------|----------|-----------|----------|
| 0 | 475 | 63 | 7 |

Personal laboral eventual

| Grupo I | Grupo II | Grupo III | Grupo IV |
|---------|----------|-----------|----------|
| 0 | 96 | 3 | 0 |

Resaltar que tras la publicación del R.D 1599/2004, de 2 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y para dar cumplimiento al mismo, se aprobó por la CECIR en su reunión del 12 de noviembre de 2004 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consistente en el traspaso de 21 efectivos, adscritos a la Gerencia del Organismo, a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Sin embargo, la modificación presupuestaria correspondiente ha sido realizada en el ejercicio 2005, debido a que la fecha de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo fue posterior a la elaboración del Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado.

Para la aplicación definitiva del citado Real Decreto, queda pendiente, en este ejercicio, el traspaso del personal del Organismo cuya actividad esta dirigida a:

- La formación y educación, al igual que la planificación, coordinación y gestión de la acción social de los internos y liberados condicionales así como de las personas sometidas a penas alternativas y medidas de seguridad.
- La gestión, coordinación y seguimiento de la pena de trabajo en beneficio de la Comunidad y de localización permanente.

Este personal dependerá, en tanto no se produzcan las citadas modificaciones, orgánicamente del Organismo Autónomo pero funcionalmente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

5.3. Dotacion a la provisión para insolvencias.

Con respecto al ejercicio anterior, y sobre la base de las recomendaciones expresadas por la Intervención Delegada en su informe de Control Financiero del ejercicio 2.004, se han modificado algunos de los criterios de dotación utilizados.

Se mantiene el seguimiento individualizado de los créditos con respecto a los cuales existen procedimientos en litigio, provisionándose la totalidad de su importe.

Por el contrario, en lo que se refiere a la estimación global se incluyen por primera vez en la base de cálculo para la provisión, los créditos comerciales correspondientes a Administraciones Públicas deudoras.

Se provisionan en un 5% de su importe los que tengan antigüedad igual o inferior a dos años y en su totalidad los créditos de antigüedad superior.

En el ejercicio 2.004 la provisión se calculo en un 5% para los deudores de ejercicio corriente y un 50% para los deudores de ejercicios cerrados. En ambos casos sin incluir la deuda por operaciones comerciales de Organismos públicos.

Con esta modificación se pretende como se señalaba en el mencionado Informe de Control, incidir más en la antigüedad y en las posibilidades reales de cobro de los créditos que en la cualidad pública o privada del deudor